



Quito, 16 de febrero del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.

*que
21-02-06
es cancela*

Estimados Señores:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar una copia original de la escritura de Cesión de Participaciones realizada en la Notaria Quinta de fecha 1 de febrero de 1996, otorgada por Juan Luis Blanch y Oscar Alfonso López a favor de Dolores Quintana Andino, con las marginaciones requeridas; una copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios, en la que se resuelve autorizar la Cesión de Participaciones, celebrada en el local de la Compañía Internacional Veterinaria el día 6 de enero de 1996 y una copia del Nombramiento de Gerente que a la vez es el Representante Legal de la Compañía acuerdo, para que se sirvan realizar la correspondiente Inscripción de la Cesión de Participaciones en sus oficinas.

Agradeciéndoles por su atención, me suscribo

Atentamente

INVET CÍA. LTDA.

[Signature]
Dr. Edgar M Medina Hidalgo
Gerente y Representante Legal
De Internacional Veterinaria INVET Cía. Ltda.

01/04

*OK.
Cesión de Participaciones
Registrada en el sistema
por 20.2.2006.*

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
 2
 3
 4
 5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** En la ciudad de San Francisco de
 6 **OTORGADA POR: JUAN LUIS** Quito, Capital de la República
 7 **BLANCH TORRES Y OSCAR AL-** del Ecuador, hoy día martes
 8 **FONSO LOPEZ** dieciséis (16) de enero de
 9 **EN FAVOR DE: DOLORES QUIN-** mil novecientos noventa y seis,
 10 **TANA ANDINO** ante mi Doctor **EDGAR PATRICIO**
 11 **POR: S/.7'900.000,00** **TERAN,** Notario Quinto de este
 12 **mc. Di 3 C.** Cantón, comparecen a celebra-
 13 ción de la presente escritura
 14 pública, por una parte los señó-
 15 res:- **JUAN LUIS BLANCH TORRES Y OSCAR ALFONSO LOPEZ,** legalmente
 16 representados por los señores **STALIN GUSTAVO SANTACRUZ T. y EDGAR**
 17 **ANDRES MARTINEZ GONZALEZ,** respectivamente, según consta de los pode-
 18 res que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra la
 19 señora **DOLORES QUINTANA ANDINO,** por sus propios y personales dere-
 20 chos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domici-
 21 liados en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros los dos
 22 primeros y divorciada la última, mayores de edad, legalmente capaces
 23 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy
 24 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
 25 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es
 26 el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO.**" En su registro de escrituras
 27 públicas sirvase insertar ésta de cesión de participaciones estipula-
 28 da en las cláusulas siguientes:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervie-



nen en la celebración de la presente escritura, por una parte Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

señores JUAN LUIS BLANCH TORRES Y OSCAR ALFONSO LOPEZ, legalmente
representados por los señores STALIN GUSTAVO SANTACRUZ T. y EDGAR
ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, respectivamente, según consta de los pode-
res que se adjuntan como documentos habilitantes, a quienes en ade-
lante se les llamará los "cedentes"; y, por otra parte la señora
DOLORES QUINTANA ANDINO, a quien en adelante se les llamará la "ce-
sionaria".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Los cedentes son socios de
la Compañía "INTERNACIONAL VETERINARIA INVET COMPAÑIA LIMITADA",
constituida en Quito, mediante escritura pública otorgada el diecio-
cho de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dieciséis veinte
y tres, tomo ciento veinte y cuatro, el veinte de julio de mil
novecientos noventa y tres, con un capital social de DOCE MILLONES DE
SUCRES, dividido en doce mil participaciones iguales e indivisibles
de un mil sucres de valor cada una.- B).- La Junta General extraor-
dinaria y universal de socios de "INTERNACIONAL VETERINARIA INVET
COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el dieciséis de enero de mil novecien-
tos noventa y seis, resolvió por unanimidad autorizar a los señores
JUAN LUIS BLANCH TORRES Y OSCAR ALFONSO LOPEZ, legalmente represen-
tados por los señores STALIN GUSTAVO SANTACRUZ T. y EDGAR ANDRES
MARTINEZ GONZALEZ, respectivamente, cedan el total de sus participa-
ciones a la señora DOLORES B. QUINTANA ANDINO.- TERCERA.- CESIÓN DE
PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, los cedentes, debi-
damente facultadas por la junta general de socios ya aludida, ceden
el total de sus participaciones, o sea: los señores JUAN LUIS BLANCH
TORRES Y OSCAR ALFONSO LOPEZ, legalmente representados por los seño-

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

res STALIN GUSTAVO SANTACRUZ T. y EDGAR ANDRES MARTINEZ GONZALEZ,

respectivamente, ceden sus tres mil novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que tiene cada uno de ellos a la señora DOLORES B. QUINTANA ANDINO.- La cesión incluye todos los derechos y obligaciones habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase. Por ésta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado así

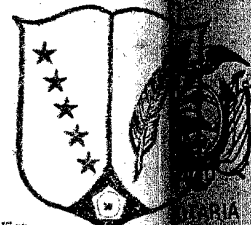
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DOLORES QUINTANA ANDINO	S/. 9'875.000,00	9.875 ✓
EDGAR MEDINA HIDALGO	1'975.000,00	1.975 ✓
STALIN SANTACRUZ TERAN	75.000,00	75
ANDRES MARTINEZ GONZALEZ	75.000,00	75
TOTAL	12'000.000,00	12.000 ✓

CUARTA.- PRECIO.- Fijan los contratantes como precio total de ésta cesión el de UN MIL SUCRES por cada participación, que los cedentes declaran haberlos recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerles en lo posterior.- La cuantía del presente instrumento, por consiguiente, es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES.-

QUINTA.- CERTIFICACIÓN.- Se anexa el certificado exigido por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. - **SEXTA.-**

GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione éste contrato, serán de cuenta de los cesionarios, a prorrata de las participaciones que adquieren.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).-

Doctor Iván Salazar, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil quinientos cincuenta y siete".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-



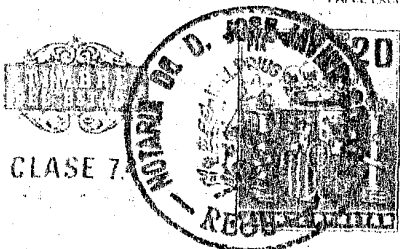
ca, con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe. -

Stalin Santacruz Teran
SR. STALIN GUSTAVO SANTACRUZ TERAN C.C. 170976435-9

Edgar Andres Martinez Gonzalez
SR. EDGAR ANDRES MARTINEZ GONZALEZ C.C. 171008036-5

Dolores Quintana Andino
SRA. DOLORES QUINTANA ANDINO C.C. 170058055-6

[Firma del Notario]



Luis Humberto Navas B
Quito - Ecuador

NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

P O D E R E S P E C I A L

En REUS, mi residencia, a treinta de ABRIL de mil novecientos noventa y tres.

Ante mi, JOSÉ-JAVIER CUEVAS CASTAÑO, Notario del Ilustre Colegio de BARCELONA

= c o m p a r e c o =

Don JUAN - LUIS B L A N C H T O R R E S, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, vecino de REUS, domiciliado en Carretera de Castellvell, nº 18, edificio " LAS PALMERAS " ; del comercio ; provisto de su DNI. nº 38.010.395-C.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. Por lo que resulta de sus manifestaciones le considero de vecindad civil catalana y sujeto al régimen económico matrimonial de "separación de bienes". Tiene, a mi juicio, capacidad legal bastante para este acto y

= D I C E Y O T O R G A =

"Que tiene a bien conferir, como efectivamente CONFIERE P O D E R E S P E C I A L, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiera, en favor del señor



STALIN SANTACRUZ TERÁN, mayor

de edad, soltero, ciudadano ecuatoriano residente, *Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

miciliado en la ciudad de QUITO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), para que, en su nombre y representación, pueda

realizar los siguientes actos y contratos: _____

1) - Suscribir la escritura de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se

rá aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; aumento de capital, reforma de estatutos, y demás actos relacionados con la sociedad mercantil en dicha República; así como estipular condiciones y determinar la clase de aportaciones y el monto a efectuar. = _____

2) - Participar en representación del poderdante en las Juntas Generales de socios, pudiendo tomar cualquier tipo de resoluciones a nombre de éste, que no afecte en la formación original ni en el desarrollo de la Empresa, ni la enajenación o aceptar gravámenes sobre los bienes inmuebles de la sociedad. = _____

3) - Para registrar a nombre del mandante, en el BANCO CENTRAL del ECUADOR, la Inversión Extranjera que se realice en el Acto Societario. _____



4) - Para que adopte las resoluciones que crea conveniente para los intereses del mandante, EL PODERDANTE CONFIERE, INCLUSO, LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ecuatoriano, y todas aquellas que sean necesarias a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de PODER o FACULTADES."

Así lo dice y otorga ante mí.

Redacto esta escritura mediante minuta que el compareciente me ha presentado al efecto.

Le hago las reservas y advertencias legales.= Por su elección leo al compareciente esta escritura íntegramente. La halla conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el Notario, que D O Y F E de ello, de haberle identificado con su documento personal reseñado y en lo procedente, de cuanto dejo asseverado en este instrumento público, extendido en el presente pliego de clase séptima, serie O A., número ciento quince mil seiscientos dieciocho, reintegrado con timbres móviles.= Firmado: Juan-Luis Blanch Torres.
(ilegible).= Signado: Jose-Javier Cuevas Castaño.=
Rubricados.= Está el sello de la Notaria.=

Notaria 562



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN BARCELONA

Presentado para naturalizar en virtud de la
promesa, el señor Margarita P. de Lara
Sofia Conzel del Ecuador en declaración
certifica que no tiene casada con la que
sea el señor José María Flores
de hijos de Sr. Flores
Rapito en todas las circunstancias.

Aprobación N.^o _____
Por don Aranzabea _____
Vice de la Agracia _____
Lugar y Fecha Guayaquil, 6 de Julio

Margarita P. de Lara-Conzel



Notaría 5ta



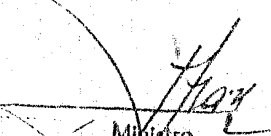
Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VIENE.../...

DOR.-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-CERTIFICACION No 7273
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DE MARGOTH A. DE DURAN BALLENA
CONSUL DEL ECUADOR EN BARCELONA, ES AUTENTICA.
QUITO, JUNIO 15 DE 1993


Ministro
Fernando Traversari S.
Director del Departamento
de Legalizaciones



NY 0555247



T.R. 0169836



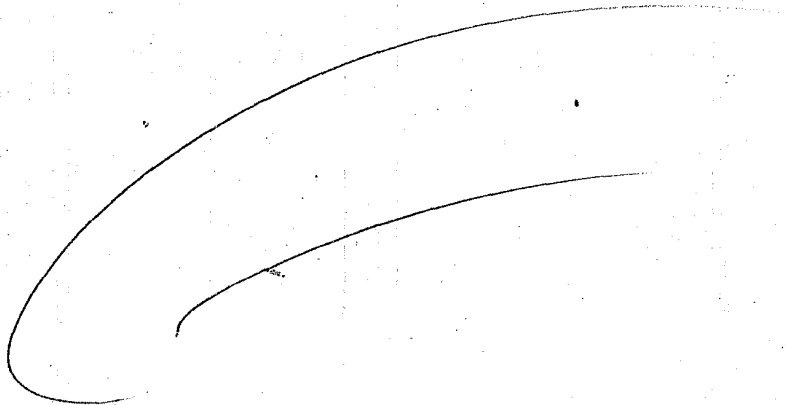
CUARENTA CENTAVOS

doscientos cuarenta y siete



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

4273/
LLEN,





18 NUMERO NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de San Salvador, a las quince
 19 horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y tres.- An-
 20 te mí, GERMAN ATILIO ANAYA, Notario de este domicilio, comparece -
 21 el doctor OSCAR ALFONSO LOPEZ, de sesenta y un años de edad, Médi-
 22 co Veterinario, de estado civil divorciado, de nacionalidad salva-
 23 doreña, domiciliado en esta ciudad, en la Treinta y Cinco Avenida
 24 Sur numero seiscientos treinta, persona de mi conocimiento con Cé-

Nº 0665248

T.R. 0169837



CUARENTA CENTAVOS

doscientos cuarenta

0000004691
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.

dula de Identidad Personal número uno-uno-ciento sesenta

doscientos treinta y nueve, hábil y capaz para otorgar actos como
el presente, y me dice: MANDATO.- Que el compareciente, por este
medio, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, tie-
ne a bien conferir como efectivamente confiere PODER ESPECIAL, am-
plio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere, en favor del
señor ANDRÉS MARTINEZ GONZALEZ, de treinta y seis años de edad, E-
conomista, ciudadano colombiano, estado civil soltero y domicilia-
do en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su
nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y con-
tratos: 1) Suscribir la escritura de constitución de una Compañía
de Responsabilidad Limitada, la misma que será aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías; aumento de capital; reforma de Estatu-
tos y demás actos relacionados con la Sociedad Mercantil en dicha
República; así como estipular condiciones y determinar la clase de
aportaciones y el monto a efectuar. 2) Participar en su representa-
ción en las Juntas Generales de Socios, pudiendo tomar cualquier
tipo de resoluciones a su nombre, que no afecte en la formación o-
riginal ni en el desarrollo de la empresa ni la enajenación o acep-
tar gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 3) Para
registrar a nombre del otorgante, en el Banco Central del Ecuador,
la inversión extranjera que se realice en el Acto Societario. 4)
Para que adopte las resoluciones que crea convenientes, para los
intereses del mandante, el poderdante confiere incluso, las facultades



Luis Humberto Navas
Notario - Salvador

1 des especiales del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedi-
2 mientos Civiles Ecuatoriano y todas aquellas que sean necesarias,
3 a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de
4 poder o facultades.- Así se expresó el compareciente, a quien ex-
5 pliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que lo fue
6 por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto y sin inte-
7 rrupción, manifestó estar redactado conforme a su voluntad, ratifi-
8 có su contenido y firmamos.- Doy fé.- Enmendado-aportaciones-

[Firma]

[Firma]

3 PASO ANTE MÍ del folio doscientos cuarenta y siete vuelto al fo-
lio doscientos cuarenta y ocho también vuelto del Libro Trigésimo
Cuarto de mi Protocolo, el cual caducará el catorce de mayo del año
en curso; y para entregar al señor ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, expi-
dó, sello, y firmo el presente testimonio en la ciudad de San Salva-
dor, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y
tres.-

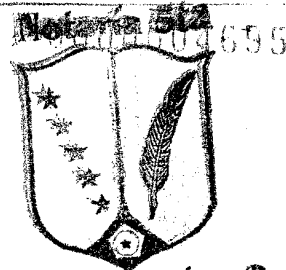


[Firma]



[Firma]

Avalos B
ALH/



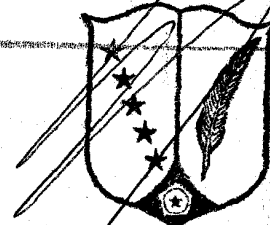
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del notario GERMAN ATILIO ANAYA, que legaliza el testimonio que antecede, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Tal testimonio es de la escritura otorgada ante sus oficios, en esta ciudad, a las quince horas del día quince del presente mes, en virtud de la cual el doctor Oscar Alfonso López, confiere poder especial al señor Andrés Martínez González, para ejercer las facultades allí expresadas. El instrumento relacionado consta en dos hojas de papel simple, siendo al reverso de la última hoja donde comienza esta certificación. San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.


ARNULFO AVALOS RECINOS.

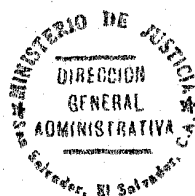




Luis Humberto Navas D.

Quito, Ecuador

El Infrascrito Director Administrativo del Ministerio de Justicia CERTIFICA : Que la firma que antecede y que se lee "A. AVALOS R." ES AUTENTICA por ser la misma que usa el señor Arnulfo Avalos Recinos como Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.



JAIME ERNESTO BORJA PEREZ





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, *Luis Humberto Narvas D.*
Quito - Ecuador

firma que calza el instrumento que antecede y que se lee: JAIME B.,
 es auténtica y corresponde a: JAIME ERNESTO BORJA PEREZ,
 en el ejercicio de sus funciones como: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

ADVERTENCIA: El Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsa-
 biliza por el contenido del instrumento que antecede calzado con la firma que se autentica.—

San Salvador, 24 DE MAYO DE 1993.

[Firma]
 ANGEL GERARDO ORTIZ

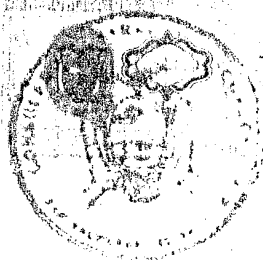
JEFE DE LA SECCION DE TRAMITES Y REGISTROS



Presentada Para Legalizar La Firma que Antecede
 El suscrito Consul Gral. A.H. del Ecuador en San Salvador
 Certifica que es Auténtica Siendo la que usa el Angel Gerardo
 Ortiz, Jefe de la Sec. de Trámites y Registro del
 M. de R. E. de El Salvador
 en todos sus actos.

No. 11 Arancel 11-13-d Valor US \$ 30.00.
 Fecha San Salvador, 26 de Mayo, 1993.

[Firma]
 CARLOS SERRANO GARCIA



Notaría 5ta

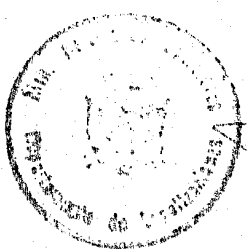


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificado No. 4292
Quito, a 15 JUN 1993

CERTIFICO que la firma precedente de
Carlos Benigno Guevara, Cuenca
Guillermo del-Placeres del Comercio
de la firma
es autógrafo



[Firma]
Ministro
Fernando Traversari
Director del Departamento
de Legalizaciones

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias precedentes en siete fojas útiles son exactamente iguales a los originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.- Quito, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.-

EL NOTARIO

[Firma del Notario]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA INTERNACIONAL VETERINARIA INVET COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía INTERNACIONAL VETERINARIA INVET COMPAÑIA LIMITADA., a los ^{seis} días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis en el local de la precitada empresa ubicado en la calle De Las Nueces 189, siendo las diez horas, encotrándose presente el cien por ciento del capital social, esto es: Señora Dolores Beatriz Quintana Andino, por sus propios derechos y propietaria de 1975 participaciones de un mil sucres cada una; Señor Edgar Marcelo Medina Hidalgo, por sus propios derechos, propietario de 1.975 participaciones de un mil sucres cada una; Señor Stalin Gustavo Santacruz Terán, por sus propios derechos en calidad de propietario de 75 participaciones de un mil sucres cada una, y por los que representa en calidad de Apoderado del Señor Juan Luis Blanch Torres, propietario de 3.950 participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Edgar Andrés Martínez González, por sus propios derechos en calidad de propietario de 75 participaciones de un mil sucres cada una, y por los que representa en calidad de apoderado del señor Oscar Alfonso López, propietario de 3.950 participaciones de un mil sucres cada una; deciden amparados en lo dispuesto en el Art: 280 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, con el objeto de tratar los siguiente puntos:

- Nombramiento de Gerente y Presidente.
- Cesión de Participaciones.

Actúa como Presidente el señor Dr. Edgar Marcelo Medina; y como Secretaria la señora Dolores Beatriz Quintana Andino, Gerente de la empresa.

Sometido que ha sido a consideración de los socios los puntos a tratarse, se los acepta e inicia su tratamiento; poniendo en el tapete el primer punto que el Secretario da lectura.

Toma la palabra el señor Stalin Gustavo Santacruz Terán, y manifiesta que los nombramientos de Gerente y Presidente, se encuentran caducados desde el día 27 de julio de 1995, y aunque dichos dichos funcionarios se encuentran en funciones prorrogadas, es necesario nombrarlos conforme a Ley, por lo que mociona que para este nuevo período de dos años, se tome en cuenta para el cargo de GERENTE al señor Dr. Edgar Marcelo Medina H., y para Presidente a la señora Dolores Beatriz Quintana Andino.

Lo mocionado se aprueba por unanimidad y se dispone se emitan los respectivos nombramientos y se inscriban en el Registro Mercantil.

Tratado el primer punto, se da lectura por parte del Secretario el segundo punto y se lo pone a consideración:

Toma la palabra la señora Dolores Beatriz Quintana Andino y manifiesta que desde días atrás ha venido manteniendo conversaciones con los señores Andrés Martínez y Stalin Santacruz Te -

rán, en sus calidades de apoderados de los señores Oscar Alfonso López y Juan Luis Blanch Torres, con la finalidad de legalizar la venta y cesión de participaciones del total de las mencionadas personas a su favor; y al haber llegado a un acuerdo económico, solicita que el cien por ciento de la capital social de la empresa que se encuentra presente de el consentimiento unánime para dicha cesión, señalando que por la cesión de participaciones ella ha pagado lo siguiente: El señor Oscar Alfonso López, por intermedio de su apoderado señor Edgar Andrés Martínez, la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3' 950.000,00), por concepto de la cesión de 3.950 participaciones de un mil sucres cada una; y al señor Juan Luis Blanch Torres, por intermedio de su apoderado señor Stalin Santacruz T., la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3' 950.000,00), por concepto de la cesión de 3.950 participaciones de un mil sucres cada una.

A lo explicado por la señora Dolores Quintana, el total del capital social de la compañía da su consentimiento unánime, disponiendo que el Gerente de los pasos legales necesarios para legalizar dicha cesión, aclarando además que por esta circunstancia dejar de ser socios de la empresa los señores Oscar Alfonso López y Juan Luis Blanch Torres, quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO.	NUMERO DE PARTICIPACIONES.	CAPITAL TOTAL
Dolores Quintana	9'875.000,00	9.875	9'875.000,00
Edgar Medina H.	1'975.000,00	1.975	1'975.000,00
Stalin Santacruz	75.000,00	75	75.000,00
Andrés Martínez	75.000,00	75	75.000,00
TOTAL	12'000.000,00	12.000	12'000.000,00

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la Junta y se concede un receso de quince minutos para la redacción de la misma. Reinstalada la junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes. Siendo las once hora cinco minutos, se da por terminada la Junta que es firmada por todos los socios en unanimidad de Acto.

Dolores B. Quintana A.
GERENTA
SOCIA

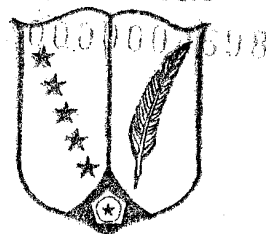
Edgar M. Medina H.
PRESIDENTE
SOCIO

Edgar A. Martínez G.
SOCIO

Stalin Santacruz T.
SOCIO

Oscar A. López
SOCIO

Juan L. Blanch T.
SOCIO

C E R T I F I C A C I O N

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Yo, Dolores Beatriz Quintana Andino, en mi calidad de GEREN-
TA y Representante Legal de la empresa INTERNACIONAL VETERI-
NARIA INVET COMPAÑIA LIMITADA., certifico que para la Ce-
sión de participaciones en la precitada empresa otorgada -
por los señores Andrés Martínez y Stalin Santacruz en repre-
sentación de sus poderdantes señores Oscar Alfonso López y-
Juan Luis Blanch T., otorgado a favor de mi persona Dolores-
B. Quintana A., en los montos y porcentajes establecidos en
el Acta de Junta de 16 de enero de 1996 y en la Escritura -
Pública, se ha obtenido el consentimiento unánime de todo -
el capital social de la compañía.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

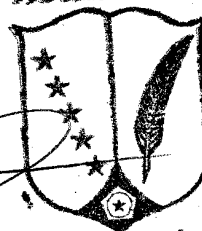
Atentamente,

Dolores Beatriz Quintana Andino

Dolores Beatriz Quintana Andino
GEREN'TA

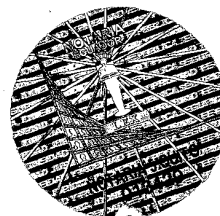
Se otorgó ante el DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA. Firmada y sellada en
Quito a primero de febrero del año dos mil seis.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON FECHA, 25 DE ENERO DE 1996, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE
LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA INTERNACIONAL VETERINARIA INVET CIA.LTDA. OTORGADO
ANTE MI, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1993, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

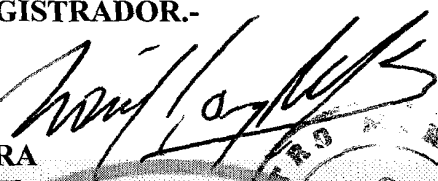




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1623** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2795, tomo 124 correspondiente a la Constitución de la compañía **"INTERNACIONAL VETERINARIA INVET CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

